Disposición Ley Renta	Norma que regula	Impuesto afecta
Artículo 17 N°8 letra a)	Enajenación de acciones y derechos sociales realizadas por personas naturales (excluye a los empresarios individuales)	IGC o IA
Artículo 20 N° 5	Personas Juridicas con la renta efectiva según contabilidad y rentas presuntas, incluye a los Empresarios Individuales	IDPC e IF
Artículo 41 A	Enajenación de acciones y derechos sociales realizadas por inversionistas residentes en Chile en instrumentos en el extranjeros y con países con CDTI	IDPC e IF
Artículo 41 B	Enajenación de acciones, derechos sociales y EP realizadas en el exterior por inversionistas residentes en Chile en países sin CDTI	IDPC e IF
Artículo 107	Enajenación de acciones de sociedad anónimas abiertas constituidas en Chile con presencia bursátil; cuotas de fondos de inversión y cuotas de fondos mutuos consistentes en valores con presencia bursátil.	Impuesto Unico 10%
Artículo 108	Mayor Valor obtenido en el rescate o enajenación cuotas de fondos mutuos no reguladas por el Artículo 107	1a Categoría: IDPC e IF NO obligados: IF
Artículo 109	Mayor o Menor Valor en el aporte o rescate de valores en fondos regulados por reglamentos internos de una Administradora de Fondos.	Afectación según instrumento que se aportan